BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII. NUM. 3085 | **Buenos Aires, Jueves 21 de Enero de 1904** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—........las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad ....

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día............	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos	» 0.20
» » en más de 30 días.	» 0.50
Subscripción por semestre........	» 6.00
» » año................	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—Boletín Militar del Ministerio de Guerra.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Decretando honras fúnebres por el Diputado Nacional Sr. D. Juan Posse.

Buenos Aires, Enero 20 de 1904.

Habiendo fallecido el Diputado al Honorable Congreso de la Nación por la Provincia de Tucumán, Sr. D. Juan Posse, y siendo deber del Gobierno honrar la memoria de los miembros de la representación nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Durante el día de mañana, la bandera nacional permanecerá izada á media asta en todos los edificios públicos de la Nación.

Art. 2° Por el Ministerio de Guerra se dictarán las disposiciones necesarias para que en el acto de la inhumación de los restos, se le tributen los honores correspondientes.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando Cónsul Argentino en Fortaleza (Brasil).

Buenos Aires, Enero 12 de 1904.

Vista la nota de la Legación Argentina en el Brasil, de fecha 27 de Diciembre último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul en Fortaleza, Estado de Ceará, Brasil, á don Plácido Barbosa de Carvalho, en reemplazo de don José Joaquín Simoes.

Art. 2° Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

II

Aceptando la renuncia del Cónsul en Varsovia.

Buenos Aires, Enero 8 de 1904.

Vistas las notas que anteceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por don José de Bialostocki, del cargo de Cónsul en Varsovia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

III

Aceptando la renuncia del Vicecónsul en Verona.

Buenos Aires, Enero 14 de 1904.

Vista la nota de la Legación Argentina en Italia, de fecha 18 de Diciembre último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por don Carlos Bruni, del cargo de Vicecónsul en Verona.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Enero 20 de 1904.

Atentas las razones que fundan la precedente nota, acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Gutiérrez del cargo de Miembro de la Comisión Nacional de Bellas Artes, como Jurado, y nómbrase en su reemplazo, á D. Edmundo Pallemaerts.

Comuníquese y archívese.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Mandando abrir un concurso limitado entre varios proponentes.

Buenos Aires, Enero 20 de 1904.

En uso del derecho que se reservó el Poder Ejecutivo por el artículo 5° del Decreto de 17 de Diciembre último,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Abrir un concurso entre los proponentes en la licitación pública, verificada el día 18 del corriente, para la adjudicación de los trabajos relativos á la construcción de un edificio para la Escuela Normal Mixta en la Colonia Esperanza, señores Weill Hnos., A. Cancino y Cía. y Jáuregui y Passicot, á efecto de que mejoren las propuestas que presentaron en dicho acto; fijándose el día sábado 23 del actual, para que el mencionado concurso se realice en presencia del señor Escribano de Go-

bierno y del señor Subsecretario de Justicia é Instrucción Pública.
Comuníquese, publíquese, etc.
ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Aprobando proyecto de tarifas, administración, etc., para la navegación del Transporte Piedrabuena.

Buenos Aires, Enero 20 de 1904.

Visto este expediente; atento á las consideraciones expuestas por la Intendencia de la Armada relativas al proyecto de tarifas, racionamiento, administración, etc., para el Transporte «Piedrabuena» en la navegación entre los puertos de la Gobernación de Tierra del Fuego y Territorios adyacentes, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto formulado por la Sección Transportes de la referida Intendencia, reune, á las facilidades económicas necesarias que satisfagan los intereses de sus pobladores y propendan al desarrollo de sus industrias, la uniformidad posible con el sistema implantado para los transportes Nacionales,

SE RESUELVE:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de tarifas, racionamiento, administración, personal, etc., etc., formulado por la Intendencia de la Armada para la navegación del Transporte Piedrabuena en la Tierra del Fuego y Territorios adyacentes.
Art. 2º La mencionada Intendencia dispondrá lo conveniente para la vigencia de las tarifas, así como también lo pertinente á la administración del citado Transporte.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Intendencia de la Armada, á sus efectos.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Autorizando á la División de Patentes y Marcas para extender una patente.

Buenos Aires, Enero 20 de 1904

Visto este expediente, en el que don Juan Moreteau solicita patente por quince años para su invento denominado «Procedimiento mecánico para la obtención de agua potable con recuperación del calor», y resultando de los informes producidos que dicho invento reviste el mérito suficiente para acordarle el máximum de protección que establece la ley de la materia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Patentes y Marcas para que extienda, á favor de don Juan Moreteau, por el término de quince años (15), la patente que solicita para su invento denominado «Procedimiento mecánico para la obtención de agua potable con recuperación del calor», y previa reposición de sellos, pase á sus efectos á la citada División.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

II

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, Enero 20 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Juan José Madero solicita título de propiedad de los lotes Nos. 12, 19 y mitad Oeste del 22, fracción A y lote 20, fracción D, todos de la sección XXIII del Territorio de la Pampa, que le fueron cedidos por don Juan Deytieux, doña Anastasia L. P. de Deytieux y doña Berta Deytieux, transferencia ya aprobada por Decreto de 26 de Septiembre de 1903, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada, resulta que en el lote Nº 11 de la fracción A, ya citado, se han introducido valores en poblaciones y haciendas, que exceden á los que exige la Ley de 3 de Noviembre de 1882; por lo que no hay inconveniente en acordar el título pedido;
Que no sucede lo mismo en los Nos. 19 y mitad Oeste del 22 de la fracción A y 20 de la fracción D, en los cuales no han sido cumplidas aquellas obligaciones, no correspondiendo, por consiguiente, extenderse la escritura solicitada; y atento á que ha sido abonado el precio de ellos y lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al título de propiedad solicitado por don Juan José Madero de los lotes Nos. 19 y mitad Oeste del Nº 22 de la fracción A y del Nº 20 de la fracción D, todos de la sección XXIII del Territorio de la Pampa.
Art. 2º Declárause cumplidas por don Juan José Madero, en el lote Nº 12, fracción A, Sección XXIII del Territorio de la Pampa, las obligaciones de población é introducción de capitales que establece la Ley de 3 de Noviembre de 1882, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos se le extienda el correspondiente título de propiedad y, fecho, á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

III

Acordando una revalidación

Buenos Aires, Enero 20 de 1904

Visto este expediente, en el que el General don Ignacio H. Fotheringham, solicita revalidación del título de propiedad de las 10,000 hectáreas en el Territorio de Formosa, que por Ley Nº 2357 de 4 de Octubre de 1888, se autorizó al P. E. para concederle en venta, y

RESULTANDO:

Que el título expedido á favor del recurrente, no está autorizado por los testigos que la ley establece y, por otra parte, la División de Tierras y Colonias ha encontrado en el título los errores que menciona en su respectivo informe,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la revalidación solitada por el General don Ignacio H. Fotheringham, del título de propiedad otorgado á su favor de 10,000 hectáreas en el Territorio de Formosa, que le fueron acordadas en venta de acuerdo con la Ley Nº 2357, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que previa reposición de sellos, extienda á su favor el nuevo título que corresponde haciendo constar en él las modificaciones establecidas por la División de Tierras y Colonias á fs. 6 de este expediente y, fecho, á la División citada para su archivo.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

IV

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, Enero 20 de 1904.

Visto este expediente, en el que don C. Llames Massini solicita título de propiedad de los solares C, manzana 2 y F, manzana 4 del pueblo «Comodoro Rivadavia», de que es concesionario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado, resulta que en esos solares se ha dado cumpliento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, se extienda á favor de don Cosme Llames Massini, el título de propiedad correspondiente á los solares C de la manzana Nº 2 y F de la Nº 4 del pueblo «Comodoro Rivadavia», que solicita y, fecho, á la División de Tierras y Colonias para su archivo.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

V

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, Enero 20 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Eduardo B. Madero solicita título de propiedad de los lotes nos. 20 y 21 y parte Este del no. 11, fracción A y lote 11, fracción D, todos de la sección XXIII del Territorio de la Pampa, que obtuvo por la transferencia hecha á su favor por doña Anastasia L. P. de Deytieux, Berta Deytieux y Pedro Deytieux, aprobada por Decreto 26 de Septiembre ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta, que no hay inconveniente en acceder á lo solicitado por el recurrente, en lo que se refiere á los lotes 20 y parte Este del 11 citados, no correspondiendo acordarse el título pedido de los nos. 21 de la fracción A y 11 de la fracción D, por no haberse dado cumplimiento á las obligaciones de la Ley de 3 de Noviembre de 1882, que rige la venta; y atento á que en los primeros han sido cumplidas esas obligaciones y lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al título de propiedad solicitado por don Eduardo B. Madero de los lotes Nos. 21, fracción A y 11, fracción D, Sección XXIII del Territorio de la Pampa.
Art. 2º Declárause cumplidas por el citado señor Eduardo B. Madero, en los lotes Nos. 20 y parte Este del Nº 11 de la fracción A, Sección XXIII del Territorio de la Pampa, las obligaciones de población é introducción de capitales que exige la Ley de 3 de Noviembre de 1882, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, le extienda el correspondiente título

de propiedad y, fecho, á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VI

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, Enero 20 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Lorenzo Ruiz solicita título de propiedad de las 10.000 hectáreas de que fué comprador en el remate de 15 de Julio de 1897 en el lote 19, fracción A, Sección XXIV del Territorio de la Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que de la Inspección practicada resulta que en esa tierra, el recurrente ha introducido un capital en haciendas y poblaciones que excede al fijado por la Ley de 3 Noviembre de 1882, que rige esta venta, y atento á que ha sido abonado el total de su precio y lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declaránse cumplidas por don Lorenzo Ruiz, en la superficie de diez mil hectáreas de que fué comprador en el lote N° 19, fraccion A, Sección XXIV del Territorio de la Pampa, las obligaciones de población é introducción de capitales que exige la Ley de 3 de Noviembre de 1882; y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, le extienda el correspondiente título de propiedad y, fecho, á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VII

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, Enero 20 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Alfredo Llames Massini solicita título de propiedad del solar E, manzana 4 del Pueblo Comodoro Rivadavia, que le fué concedido en venta el 24 de Diciembre de 1901, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada, resulta que en ese solar se ha dado cumplimiento á las obligaciones de Ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Antonio Llames Massini el título de propiedad correspondiente al solar E, manzana 4 del pueblo Comodoro Rivadavia, y fecho, á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VIII

Mandando extender un título

Buenos Aires, Enero 20 de 1904.

Visto este expediente, en el que don José de la Cruz Benítez, solicita título de propiedad del solar B, manzana 231 de la Colonia «Formosa», de que es concesionario, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en ese solar se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para que lo remita á la Gobernación del Territorio de Formosa á fin de que, previa reposición de sellos, se extienda á favor de don José de la Cruz Benitez, el título de propiedad correspondiente al solar B, manzana 231 de la Colonia «Formosa» que solicita, debiendo ser subscripto por el señor Gobernador de ese Territorio, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual ha sido autorizado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

IX

Aprobando una cesión

Buenos Aires, Enero 20 de 1904.

Visto este expediente en el que don Simón Lozar solicita se apruebe la transferencia hecha á su favor por don Antonio Frose, de sus acciones y derechos al lote 398 de la Colonia «Sampacho», y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada, resulta que en ese lote se está dando cumplimiento á las obligaciones de ley, estando al dia la deuda que lo afecta; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la cesión hecha por don Antonio Frose á favor de don Simón Lozar de sus acciones y derechos al lote N° 398 de la Colonia «Sampacho», y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

X

Fijando plazo para el depósito de unos certificados.

Buenos Aires, Enero 20 de 1904.

Resultando de lo informado por la División de Tierras y Colonias que el señor Alfonso B. Millot no ha depositado los cincuenta certificados de premio por la expedición del Río Negro, que correspondían por las 5000 hectáreas en el Tarritorio de la Pampa, cuyo derecho á ubicar le fué reconocido por Decreto de 5 de Enero de 1900, depósito que debió efectuar en el acto de proponer la ubicación de la superficie adjudicada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Vuelva á la División de Tierras y Colonias, para que exija de don Alfonso B. Millot el depósito de los referidos cincuenta certificados de premio por la expedición al Rio Negro, dentro del plazo de treinta (30) dias, bajo apercibimiento de dejar sin efecto esa adjudicación.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

XI

Ordenando un pago

Buenos Aires, Enero 20 de 1904.

Visto este expediente en el que el Ingeniero Don Miguel Olmos solicita el pago de la suma por él abonada al Ingeniero ayudante Don Norberto Cobos, en pago de los estudios agronómicos efectuados en reemplazo del Ingeniero agronómo Sr. Fournous, la que según la liquidación practicada por la División de Tierras y Colonias asciende á la suma de dos mil doscientos ochenta pesos moneda nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase de legítimo abono á favor del Ingeniero Don Miguel Olmos y á título de reintegración, la suma de dos mil doscientos ochenta pesos m/n. á que se refiere el anterior reclamo, y vuelva á la División de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, abone al citado Ingeniero Sr. Olmos, de los fondos que tiene recibidos para el pago de exploraciones y mensuras, la suma de dos mil doscientos ochenta pesos m/n.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando á la Direcion General de Obras de salubridad, para construir conexiones en las cloacas domiciliarias en la ciudad de Salta.

Buenos Aires, Enero 16 de 1904

Vista la petición hecha por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta para que se incluyan las conexiones externas de las obras domiciliarias entre las obras de saneamiento de la capital de esa Provincia que la Nación hace ejecutar actualmente; y atento lo manifestado por la Dirección General de Obras de Salubridad en el precedente informe.

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1°. La mencionada Dirección General hará construir las conexiones externas de las cloacas domiciliarias de la ciudad de Salta con el contratista de las obras actualmente en ejecución, en las condiciones estipuladas en el contrato respectivo; y hará efectuar por Administración ó por contrato, según resulta más conveniente, las conexiones externas con los caños de distribución de agua.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva á sus efectos, á la D. G. de O. de Salubridad de la Nación.

ROCA—EMILIO CIVIT—J. V. GONZÁLEZ
—J. A. TERRY—PABLO RICCHERI
—ONOFRE BETBEDER.

II

Aprobando licitación para la construcción de obras sanitarias en la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Enero 18 de 1904.

Vistas las propuestas presentadas en la licitación privada á que ha llamado la Dirección General de Obres de Salubridad, en virtud de la autorización que se le confirió por Decreto de 12 de Diciembre ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta mas ventajosa corresponde á los señores Francisco Tucci y Cia.,

pues importa una rebaja de 10,05 % sobre el presupuesto oficial, siendo solamente de un 5 1/2 % la que ofrece el Señor José R Bernárdez, cuya propuesta es la que sigue á aquélla en orden de conveniencia,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación privada que ha tenido lugar el dia 5 del actual para la construccion de las obras sanitarias en la Villa V de la Colonia Nacional de Alienados, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 12 de Octubre último, y acéptase la propuesta presentada en dicho acto por los señores Francisco Tucci y Cª. quienes se comprometen á ejecutar dichas obras por la suma de cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos veinte centavos moneda nacional ($ 5.425,20 m/n) ó sea con un 10,05 % de rebaja sobre el importe del presupuesto oficial.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas hará entrega á la Dirección General de Obras de Salubridad, de la suma de tres mil cuatrocientos tres pesos diez y seis centavos moneda nacional ($ 3.403,16 m/n), á que asciende la diferencia entre el saldo disponible en su poder, aplicable á la obra de que trata, y el importe de la referida propuesta con más la suma de mil pesos para gastos imprevistos y de dirección.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras de Salubridad á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ —J. A. TERRY.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

III

Anulando una licitación de la Dirección General de Obras de Salubridad.

Buenos Aires, Enero 16 de 1904.

Visto el presente expediente relativo á la licitación pública verificada el dia 5 del actual, para la provisión de tramos metálicos con destino á la línea de Perico á Ledesma del F. C. C. Norte, y

RESULTANDO:

Que á dicho acto se han presentado siete propuestas, ninguna de las cuales es aceptable, por cuanto el precio de la correspondiente al señor Juan P. Bredius, es elevado, las de los señores Parcus y Forgues. adolecen de defectos, pues, modifican los coeficientes de rotura y elasticidad, la del señor E. Perrier, modifica los planos á que deberia ajustarse y la de los señores Ramsay, Bellami y Cia., no los presenta, y finalmente, las que corresponden á los señore Manuel M. Mattos, y Evans Thorton y Cia , no pueden en realidad calificarse sino de simples presentaciones, desde que no se subordinan á condición alguna ni ofrecen el detalle necesario para apreciarlas, y

CONSIDERANDO:

Que en estas circunstancias y en atención á la urgencia que existe en disponer el material de que se trata, conviene adoptar el temperamento propuesto por la Dirección General de Vias de Comunicación y abrir un concurso por tiempo breve entre las dos casas que han ofrecido precios más bajos, para que hagan nuevas propuestas, que se hallen en las condiciones requeridas.

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Anúlase la licitación que ha tenido lugar el dia 5 del corriente mes para la provisión de tramos metálicos con destino á la línea de Perico á Ledesma, del F. C. C. Norte.

Art. 2º Autorízase á la Dirección General de Vias de Comunicación para llamar á un concurso privado á los representantes de las casas «Gutehoffungs-Huette» y «Fábricas Unidas de Augsburgo», señores Parcus y Perrier, respectivamente, por el término de ocho dias, á fin de que presenten nuevas propuestas para la referida provisión, conforme á la indicaciones contenidas en el párrafo 2º de su precedente informe.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva á la referida Dirección á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

IV

Aprobación de un proyecto para la construcción de una Estación en San Juan en el ramal férreo de Serrezuela á la ciudad de ese nombre.

Buenos Aires, Enero 18 de 1904.

Visto el presente expediente relativo á los estudios hechos y gestiones efectuadas por el Ingeniero Inspector del ramal férreo en construcción de Serrezuela á San Juan, para la construcción de la estación de dicha ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que de los tres proyectos acompañados para la citada construcción, conviene adoptar el señalado con el Nº 2, por cuanto amplía la extensión determinada en los planos ya aprobados al respecto y á que se refiere el proyecto Nº 1, en previsión de ensanches que serán absolutamente necesarios más adelante, con lo cual se evitan los mayores gastos que tendrian que hacerse para atender al aumento del valor de la tierra, en la época oportuna á dicha ampliación; y presenta ventajas sobre el Nº 3, porque aun cuando en éste los terrenos indispensables para las obras serian donados, el cambio de ubicación que su ejecución exigiria, lleva consigo la necesidad de otras de movimientos de tierra de un costo más crecido que el de los terrenos en aquél;

Que las sumas estipuladas en los contratos ad referéndum celebrados con los propietarios de los terrenos á adquirirse, para el pago de los mismos, son equitativas; y atenta la conveniencia que hay en proceder á la mayor brevedad á entablar los juicios de expropiación correspondientes á las fracciones que no han podido ser objeto de arreglos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto Nº 2 elevado por la Dirección General de Vías de Comunicación relativo á la construcción de la Estación «San Juan», en el ramal férreo de Serrezuela á la ciudad del mismo nombre, asi como los contratos ad referéndum adjuntos, para la adquisición de los terrenos necesarios á dicha construcción, celebrados con los señores Aníbal Gallo, Belisario Diaz, Serapio Ramón Jofré, Delfina Bustos, Fermin Monda, Eligio Godoy, Manuel Godoy, Vicenta A. de Atenas, Antonio Maradona, Manuel Mariel y Sociedad Damas de Caridad, cuyas áreas é importes respectivos expresados en metros cuadrados y pesos m/n, son: 25.000 m², y $ 13.000; 4946 m. y 2.720'30; 1407 m. y 1.800 $; 407'50 m. y 800 $; 899m y 1 400 $; 260 m. y 200 $; 1.006 m. y 800 $; 1.010 m. y 472 $; 1.192 m. y 447'60 $; 10.300 m. y 3.400 $; y 15.876m. y 10.000 $; lo que da un total á abonarse de ($ 35.039'90 m/n) treinta y cinco mil treinta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional, cuya entrega exigirá el Inspector señor Domingo Krause de los Empresarios constructores de la línea, señores Toledo, Maraini y Cia., de acuerdo con lo estipulado en el contrato respectivo

Art. 2º El Ingeniero Inspector Domingo Krause, firmará en representación del Poder Ejecutivo las escrituras de comparventa correspondientes á las transferencias á que se refiere el articulo anterior é iniciará los juicios de expropiación que proceden por los terrenos de cuyos propietarios no ha podido obtenerse un precio equitativo, así como por todos los que en igual caso se necesiten para el resto de la línea.

Art 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Vias de Comunicación.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

V

Nombrando empleados

Exp. 300-V-1904.

Buenos Aires, Enero 19 de 1904.

Resultando de lo expuesto, en la precedente nota, que hay urgencia en proceder al replanteo de las tres primeras secciones de la línea férrea á construirse de Chumbicha-Rioja-Tinogasta-Andalgalá, mientras se licita y contrata su construcción, y siendo necesario nombrar la Comisión que efectúe dichos trabajos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse en comisión para llevar á cabo los referidos trabajos, á los siguientes empleados:

Ingeniero Jefe, al Ingeniero don Julio Krause, con el sueldo de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n) y sobresueldo de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n) mensuales, y retención del puesto que actualmente ocupa; Ingeniero de 1ª clase, al Ingeniero don Miguel A. Taboada, con sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n) y sobresueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) mensuales, y retención del puesto que desempeña; Ingeniero de 2ª clase, don Fanor Biritos, con trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n) de sueldo y ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) de sobresueldo, mensuales; é Ingeniero de 3ª clase, á don Luis A. Cano, con el sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n) y sobresueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) mensuales.

Art. 2º Asígnase á la expresada Comisión la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n) mensuales, para atender á los gastos de jornales de peones, manutención, etc.

Art. 3º El gasto que se autoriza será imputado á la Ley núm. 4267.

Art. 4º Queda facultado el Ingeniero Jefe don Julio Krause para subscribir en representación del Poder Ejecutivo las escrituras de donación de terrenos para la línea, así como para contratar ad referéndum la adquisición de los que no sean donados.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

VI

Aprobando planos de la Empresa Constructora del F. C. á Bolivia, de coches de 1ª. y 2ª. clase.

Exp. 348-F-904.

Buenos Aires, Enero 19 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa constructora de la prolongación del F.C.C.N. á Bolivia, solicita la aprobación

de los adjuntos planos, tipo de coches de 1ª. y 2ª. clase, que deberá entregar para el servicio en la línea; y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.
Hágase saber, publíquese y vuelva á Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

VII

Aprobando planos de furgones para el servicio de la línea de la prolongación del F. C. C. Norte á Bolivia.

Exp 349-F-903.

Buenos Aires, Enero 19 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa constructora de la prolongación del F. C. C. Norte á Bolivia, solicita la aprobación de los planos, tipos de furgones, que deberá entregar para el servicio de la línea; y de acuerdo con la informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación.

CIVIT.

VIII

Autorizando al F. C. B. A. al Pacífico para establecer un paso á nivel.

Exp.—357—F—1904.

Buenos Aires, Enero 19 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para establecer un paso á nivel en el kilómetro 93210 de su vía principal, debiendo sujetarse en un todo á lo dispuesto en el Decreto de 12 de Abril de 1902, sobre apertura y conservación de pasos á nivel.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

IX

Autorizando al F. C. B. A. al Pacífico para librar al servicio públido una estación.

Exp. 354-F-904.

Buenos Aires, Enero 20 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para librar al servicio público la estación ubicada en el kilómetro 373875 denominada la «Picaza».
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

X

Autorizando al F. C. B. A. al Pacífico para construir un paso á nivel.

356-F-904.-

Buenos Aires, Enero 19 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para construir un paso á nivel en el kilómetro 76.130 de su vía principal, debiendo sujetar se en un todo á lo dispuesto en el Decreto de 12 de Abril de 1902, sobre apertura y conservación de pasos á nivel.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

XI

Autorizando al F. C. de B. A. al Pacífico para construir un galpón y desvío.

Exp.—355—F.

Buenos Aires, Enero 20 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para construir en su Estación «La Laguna» un galpón para cereales y trasladar el desvío muerto á 4,50 M. de su situación actual, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XII

Autorizando al F. C. B. A. y Rosario para construir una doble vía.

Buenos Aires, Enero 19 de 1904.

Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. B. A. y Rosario solicita autorización para construir una doble vía entre sus estaciones San Martín y Villa Ballester, así como una casilla de Señales y un estanque con capacidad de 45.433 litros en la última estación nombrada; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la mencionada Empresa para llevar á cabo las obras de la referencia, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección de Vías de Comunicación, á sus efecto .

CIVIT.

XIII

Autorizando al F. C. B. A. y Rosario para construir desvíos.

353-F-904.

Buenos Aires, Enero 20 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. y Rosario, para construir nuevos desvíos en su Estación Villa Constitución, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XIV

Autorizando al F. C. Central Argentino para construir casillas para guarda-vías.

Exp. 366-F-904.

Buenos Aires, Enero 20 de 1904.

Visto el informe pue precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Central Argentino para construir casillas de guarda-vía y colocar barreras en los pasos á nivel situados á ambos lados de su estación «Firmat», de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XV

Autorizando á la Empresa del F. C. C. Argentino para construir un desvío particular.

Exp. 365-F.

Buenos Aires, Enero 20 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F.C.C. Argentino para construir un desvío particular en su estación «Tortugas», de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XVI

Autorizando al F. C. O. de Buenos Aires, para construir un desvío.

Exp. 364-F.

Buenos Aires, Enero 19 de 1904.

Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires solicita autorización para construir un desvío que, arrancando del kilómetro 19 985 del ramal á Mercado Central de Frutos, vaya hasta el establecimiento de los señores Spinola y Noceti; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la mencionada Empresa para llevar á cabo la obra de la referencia, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

XVII

Autorizando á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires para renovar dos puentes.

Exp. 363-F.

Buenos Aires, Enero 20 de 1904.

Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE

Autorízase á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires para renovar la superstructura de los puentes en los kilómetros 26948 y 29148, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XVIII

Autorizando al F. C del Sur para instalar el servicio de agua en su estación Neuquen.

Exp 367-F-904

Buenos Aires, Enero 20 de 1904

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur para instalar el servicio de agua en su estación «Neuquen», de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 13

Buenos Aires, Enero 19 de 1904

LICENCIAS

Al Mayor D. Leandro C. Anaya, del Regimiento 6 de Infantería de Guardias Nacionales de la Capital, por un mes, para pasar al Baradero.

Al Capitán D. Tomás E. Diaz, del Regimiento 2 de Artillería de campaña, por un mes, para pasar á Córdoba.

Al Teniente 1° don Julio C. Porta, del Regimiento 5° de Caballería de línea, prórroga por quince días.

Al Teniente 2° don Domingo C. Porta, del Regimiento 6 de Caballería de línea, por un mes, para venir á esta Capital.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

El 31 del corriente mes de Enero vence el plazo para el pago de las patentes, cuyo detalle es el siguiente:

Cafes cantantes ó cafés conciertos, con proscenio; cafés, bars, restaurant ó casas de comida en que se empleen pianos ó instrumentos de música ó que se sirvan de músicos ambulantes contratados diaria ó periódicamente; cafés, bars ó restaurant servidos por camareras; cinematógrafos, grafófonos ó aparatos análogos; mutoscope caliope, aparatos automáticos para medir las fuerzas; casas de préstamos prendarios y compraventa de alhajas ú objetos de arte usados; casa de compraventa de muebles, ropas ú otros objetos usados; circos donde trabajen compañías acróbatas; mesas colocadas en veredas al frente de sus negocios en las avenidas, plazas ú otros locales y que con anterioridad han obtenido permiso para establecerse, billares denominados romanos ó de bagatela; juego de argolla ú otros objetos é id de palos.

Vencido este plazo, que es improrrogable, incurrirá en la multa del 50% de su valor.—Buenos Aires, Enero 5 de 1904.—El Jefe de la Oficina General de Rentas.
V-31-Enero

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la sección 14 del Cementerio del Oeste, que dentro del plazo de 60 días á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio con los títulos respectivos á efectuar la renovación de aquéllos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido

En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo los restos allí depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc. depositadas en las sepulturas (Exp. 37384. A./903).—Buenos Aires, Diciembre 1°/1903 —*El Jefe de la Oficina de Sepulturas.*
v-10-Febrero.

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en la calle **Salcedo al lado del No. 2875 y al lado del No. 2928, respectivamente,** para que dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarles las obligaciones que respecto á dichos terrenos les imponen las ordenanzas vigentes. En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Otubre de 1870. Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General.
v-3-Febrero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Inclan al lado del N° 848,** para que dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General.
v-3-Febrero.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la explotación é incineración de las basuras del municipio por el término de dos años. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2.15 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad Buenos Aires, Enero 16 de 1904.—*El Secretario.* v-21-Enero.

Llámase á nueva licitación para el día 23 del cte. á las 2 1/2 p.m., para la impresión del Anuario Estadístico de 1903 y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría (Ofi. de Hacienda).—*El Secretario.* v-23-Enero.

Llámase á nueva licitación para el día 22 del cte. á las 2 1/2 p.m. para el arrendamiento de la propiedad Municipal calle Artes 969 y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría (Of. de Hacienda). *El Secretario.*
v-22-Enero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita á las personas que á continuación se expresa, para que, dentro del término de quince días, ingresen en Tesorería General los siguientes valores, bajo apercibimiento de lo que establece la misma Ley:

Ex Auxiliar de Impuestos Internos del Distrito 3° de la Sección de La Rioja, don Severo Vallejo, $ 685,20 por impuestos de vinos y tabacos que recaudó de Septiembre á Diciembre 1902 sin haber rendido cuenta á la Administración del ramo.

Felipe Tomalino $ 501,20, importe del impuesto sobre 3580 litros de bebida artificial que quedó adeudando.

Rosa M. de Martínez $ 97,50, que quedó adeudando por el impuesto al expendio de cigarros del 1° al 13 de Enero de 1898. Cont. General, Enero 18 1904.—*Los Secretarios.* v-5-Febrero.

Aduana de la Capital.

EDICTO

Por el presente se hace saber á los que se consideren con derecho á un bulto rotulado «Dámaso Gómez Figueroa», venido por el vapor alemán «Borkun», paquete 3140, entrado al Puerto el día 3 de Diciembre del corriente año que, por resolución de esta Aduana, de fecha 19 del corriente, se ha declarado caído en comiso el cajón mencionado.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas.—Aduana de la Capital—Oficina de Sumarios—Diciembre 26 de 1903.—*A. L. Marcenaro,* Jefe.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado «Tacuara», jurisdicción de la Subprefectura-Resguardo de Alvear y que se encuentra depositada en dicha repartición; previniéndose que si vencido el término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora: 4 metros 40 centímetros, Manga: 1 metro 15 centímetros, Puntal: 0 metro 45 centímetros. Está pintada de verde y tiene 9 curvas; su estado es bueno.—Buenos Aires, Enero 19 de 1904.—*C. Mallea.*
v-27-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Rio Coronda á la altura del Arroyo Moujes, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo del Rosario y que se encuentra depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Sus dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 17 centímetros; Quilla 4 metros 36 centímetros; Manga 1 metro 30 centímetros; Puntal 0 metros 24 centímetros. Está construída con laurel negro, con siete pares de curvas de algarrobo, no tiene nombre ni número y está pintada por fuera con alquitrán.—Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—*E. Victorica,* Oficial Mayor.
v-19 Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado totalmente á pique en las aguas del Riachuelo, y que se denomina «Siempre Adelante»; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos.

Sus dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 69 centímetros; Manga 1 metro 75 centímetros; Puntal 0 metros 56 centímetros; es de madera de pino, siendo su estado regular.—Buenos Aires, Enero 8 de 1904.—*E. Victorica,* Oficial mayor.
v-17-Febrero.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES—EMPRÉSTITO TEATRO COLÓN

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por Leyes Nos. 3474 y 3797, que el día 21 del corriente á las 3 p. m. se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al primer semestre que vence el 1º de Febrero próximo y cuyo fondo amortizante es de $ 20.000 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Febrero, reservándose la Junta el derecho de rechazo ó aceptación de toda propuesta.—Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—*El Secretario.* v-21-Enero.

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS.—LEY DE 7 DE AGOSTO DE 1897.

Extinción de la langosta

EMPRÉSTITO NACIONAL INTERNO DE 1891

Amortización extraordinaria

Se hace saber á los interesados que el día 21 del corriente, á las 3 p. m., se procederá á la licitación para la amortización de fondos públicos de Ley 7 de Agosto de 1897, correspondiente al vencimiento de 1º de Febrero próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 160.500, así como para una amortización extraordinaria del Empréstito Nacional Interno, Ley del 23 de Junio de 1891, por la suma de $ 500,000.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalado, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y con indicación respectiva en la cubierta.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero, siendo entendido que los títulos de 1897 deberán tener el cupón de Mayo y los de 1891 el cupón de Abril.—Buenos Aires, Enero 8 de 1904.—*El Secretario.*
v-21-Enero

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por segunda vez y por el término de quince días para la provisión á la Penitenciaría Nacional y Asilos de Corrección de la Capital durante el presente año de: carne, pescado, leche y artículos de almacén, carpintería, ferretería, tienda, bazar, mercería, sastrería, zapatería, electricidad y otros.

Los interesados obtendrán en la División de Justicia, planillas impresas de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente á las 3 p.m. en la Subsecretaría de Justicia é I. Pública en presencia del Escribano Gral. de Gobierno.—Buenos Aires, Enero 15 de 1904.—*El Subsecretario.*

Buenos Aires, Enero 20 de 1904.—En uso del derecho que se reservara el P. E. por el artículo 5º del Decreto de fecha 17 de Diciembre 1903, disponiendo la licitación pública de las obras de la Escuela Normal de Esperanza (Prov. de Santa Fe), llámase á un concurso limitado á los proponentes de dicha licitación, señores Weill Hnos., Cancino y Cía. y Jáuregui y Passicot, á fin de que mejoren sus ofertas respectivas.

Las nuevas propuestas se abrirán en el despacho del Subsecretario de Justicia é Instrucción Pública, ante el Escribano de Gobierno, el día Sábado próximo 23 del corriente, á las 3 p. m.—*El Subsecretario.*
v-23-Enero.

Llámese á licitación pública para la ejecución de obras de ensanche de la Escuela Normal de Profesores de la Capital y construcción del edificio de la Escuela Normal de Maestras de Salta, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas separadamente para uno y otro establecimiento, hasta el 17 de Febrero próximo, en el Ministerio de Justicia é I. Pública. Las referentes á la última de las escuelas nombradas pueden presentarse también en el Juzgado Federal de Salta, donde se abrirán el 17 de Febrero á las 3 p. m.

En la subsecretaría de Instrucción Pública se efectuará la apertura de las propuestas para ambas obras el día mencionado á las 3 p.m. en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Salta, desde la fecha, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Enero 14 de 1904. v-17 Febrero.

Llámase á licitación pública para la ejecución de obras de ensanche y reparación en los edificios de la Escuela Normal de Profesores Nº 1 de la Capital, y de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas separadamente para uno y otro establecimiento, hasta el 8 de Febrero próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Las referentes á la última de las Escuelas nombradas, pueden presentarse también en el Juzgado Federal de San Luis donde se abrirán el día 8 de Febrero, á las 3 p.m. En la Subsecretaría de Instrucción Pública se abrirán las propuestas para ambas obras el día mencionado á las 3 p.m., en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de San Luis desde la fecha, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Enero 8 de 1904.—*El Subsecretario.* v-8-Febrero.

Consejo Nacional de Educación

MATRÍCULA ESCOLAR.

Art. 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el art. 44, inciso 8º de la ley, si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1º de Enero de cada año, hasta el último día de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños que deban acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las clases públicas.—Buenos Aires, Enero 15 de 1904. El Secretario.
v-29-Febrero.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

La Secretaría recibe propuestas hasta el día 22 del corriente mes, á las 3 p. m. por baterías de cocina, juegos servicio de mesa, caja de fierro, cocina económica, carpetas impresas y útiles de escritorio. Por muestras é indicaciones, ocurrir á la misma.—*El Secretario.*
v- 22- Enero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación por el término de 60 días para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Paraná.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección de Entre Ríos (ciudad del Paraná).

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m., del día 4 de Marzo próximo en el Juzgado Nacional de Sección de Entre Ríos ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 8 de Marzo antes de la 1 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Paraná, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 8 de Marzo próximo á la 1 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 1º de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Oficial mayor. v 8-de Marzo.

Dirección General de Contabilidad.

LICITACION

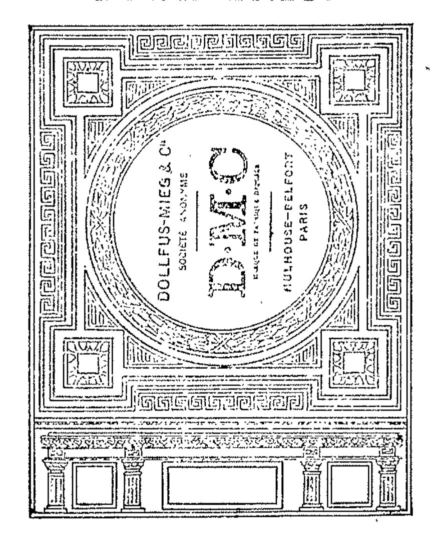
El día 15 de Abril de 1904, á las 3 p. m. se recibirán propuestas en el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la vía, edificios, obras de arte, y la provisión del material rodante y tracción, telégrafo y demás accesorios correspondientes, para la prolongación del F. C. A. del Norte, desde Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta, bajo las bases que los interessado pueden consultar en la Dirección General de Vías de Comunicación, todos los días hábiles de 12 á 6 p. m. v-15-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

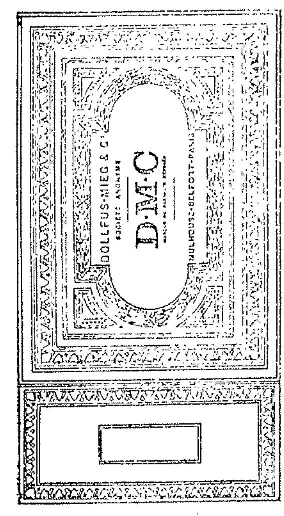
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 13.135



Enero 19 de 1904.—Dollfus, Mieg et Cie. Société Anonyme.—Distinguir hilos y cordones de las clases 44 á 47 y pasamanería, clase 51. Tucumán 745. v-25-Enero.

Acta Nº 13.136



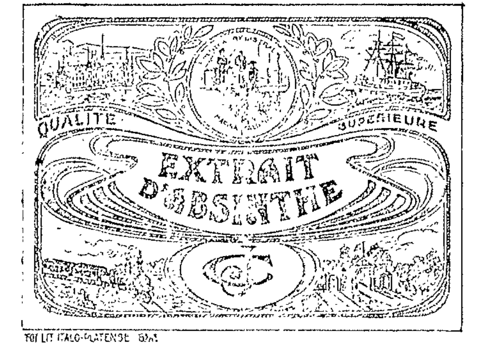
Enero 19 de 1904.—Dollfus, Mieg et Cie, Société Anonyme.—Distinguir hilos y cordones de las clases 44 á 47 y pasamanería, clase 51. Tucumán 745. v-25-Enero.

Acta Nº 13.137

DMC DMC DMC DMC DMC

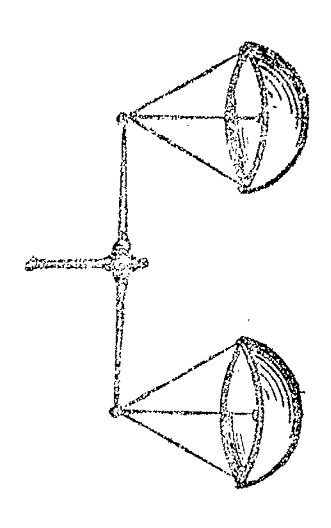
Enero 19 de 1904.—Dollfus, Mieg et Cie, Société Anonyme.—Distinguir hilos y cordones de las clases 44 á 47 y pasamanería, clase 51. Tucumán 745. v-25-Enero.

Acta Nº 12.665



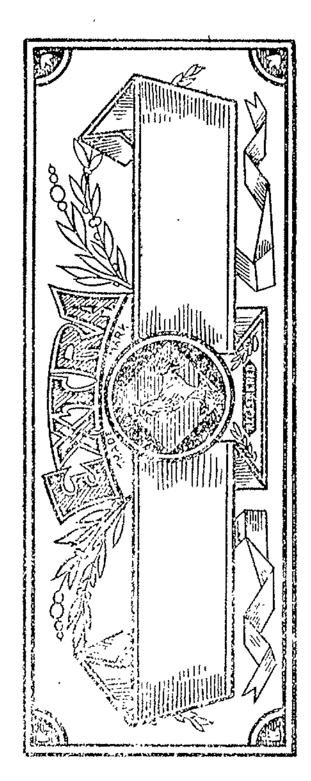
Octubre 10 de 1903.—José Cola.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71 (modificada). Alsina 1241. v-23-Enero.

Acta Nº 13.126



Enero 16 de 1904.—Plaut y Cª.—Distinguir botones en general, clase 52. Tucumán 745. v-23 Enero.

Acta Nº 13.120



Enero 15 de 1904.—Augusto Tarelli y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 33. Defensa 378. v-21-Enero.

Acta Nº 13.127



Enero 18 de 1904.—Sd. Pope Manufacturing Company. Distinguir los artículos de la clase 25. B. Mitre 343. v-23-Enero.

Acta Nº 13.128

El mejor Jabon para uso doméstico, para tocador y baño. Poderosoy curativo



El mejor Jabón de afeitar y para lavar la cabeza De eficacia garantida.



Este Jabon supera á todos sus similares

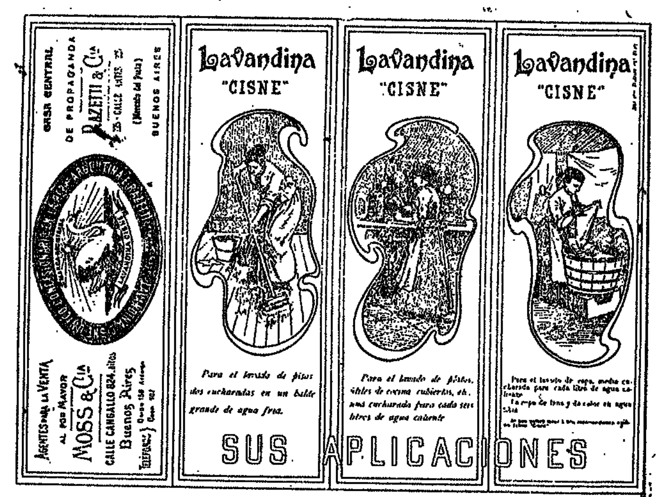
Enero 18 de 1904.—Tiburcio Novoa.—Distinguir la clase 58, especialmente jabones. B. Mitre 343. v-23-Enero.

Acta Nº 13.129



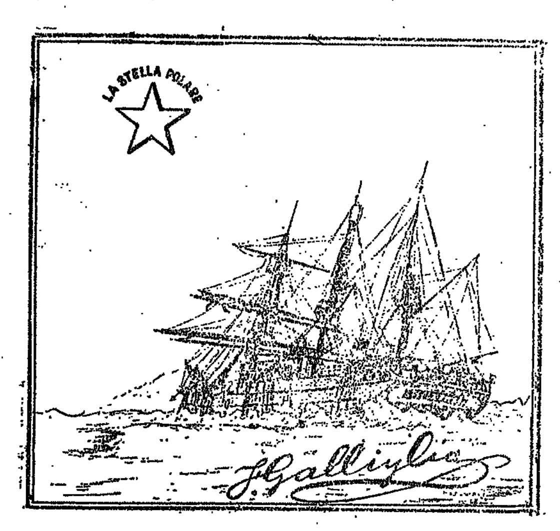
Enero 18 de 1904.—Muñoz, Valdes y Cª.—Distinguir las clases 44, 45, 46, 48 á 52, 54, 55, 56, 57, 58 y 60, con excepción de tejidos. Victoria 918. v-23-Enero.

Acta Nº 13.124



Enero 16 de 1904.—Razetti y Cª.—Distinguir la clase 14, especialmente substancias para legivar. B. Mitre 359. v-22-Enero.

Acta Nº 13.125



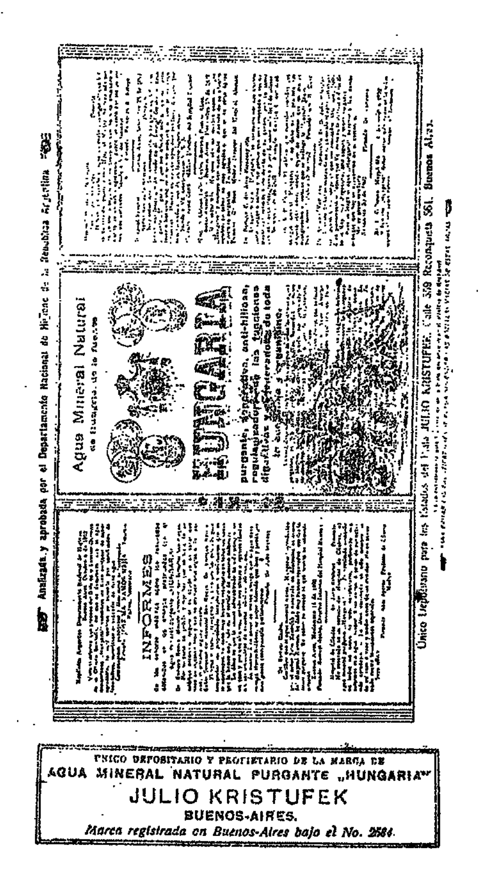
Enero 16 de 1904.—F. Galli y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1 y 31 á 70, con excepción de vermouth. B. Mitre 359. v-22 Enero.

Acta Nº 13.122



Enero 15 de 1904.—Drabble Hnos. y Cª.—Distinguir tejidos, tienda, mercería y confecciones, clases 44 á 52, 54 y 55. Tucumán 745. v-23-Enero.

Acta Nº 13.115

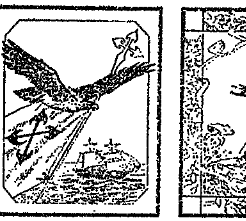


Enero 13 de 1904.—Ed. Paats, Prucha y Cª.—Distinguir agua mineral natural purgante, clase 80. Reconquista 559. v-23-Enero.

Acta Nº 13.130



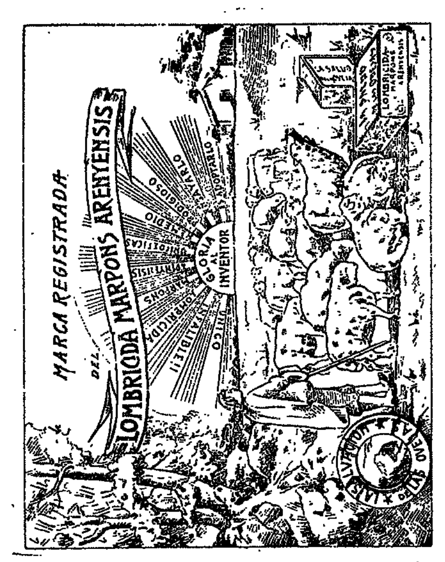






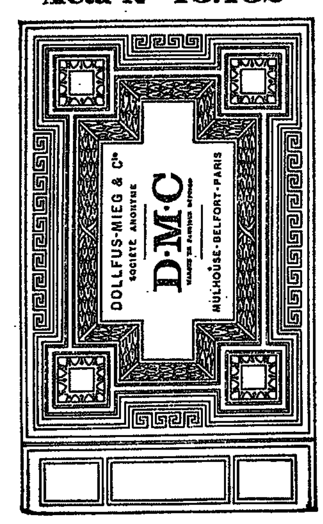
Enero 18 de 1904.—Sotelo, García y Cª. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. Chacabuco 157. v-23-Enero.

Acta Nº 13.119



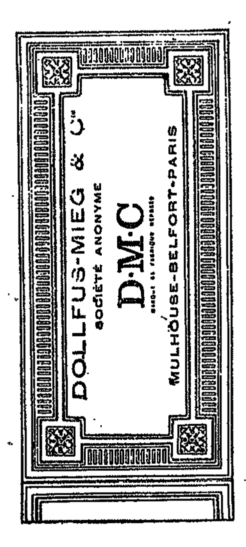
Enero 15 de 1904.—José M. Marpons.—Distinguir las clases 11, 13 y 79. Pasco 460. v-23-Enero.

Acta Nº 13.132



Enero 19 de 1904.—Dollfus, Mieg et Cie. Société Anonyme.—Distinguir hilos y cordones de las clases 44 á 47 y pasamanería, clase 51. Tucumán 745. v-25-Enero.

Acta Nº 13.133



Enero 19 de 1904.—Dollfus, Mieg et Cie. Société Anonyme.—Distinguir hilos y cordones de las clases 44 á 47 y pasamanería, clase 51. Tucumán 745 v-25 Enero.

Acta Nº 13.123



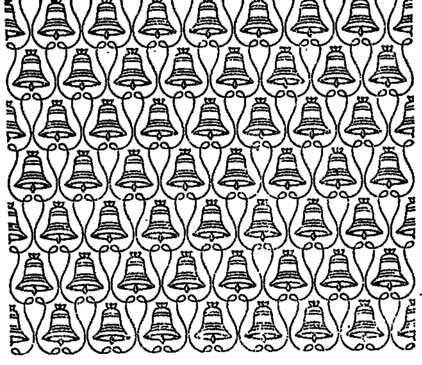
Enero 15 de 1904.—James Saunders y Cía. Ltd.—Distinguir whisky y bebidas espirituosas, clase 68. Tucumán 745. v-21-Enero.

Acta Nº 13.131



Enero 19 de 1904.—Oscar Nolf.—Distinguir cemento Portland, clase 29. Caseros 1990. v-25-Enero.

Acta Nº 13.134



Enero 19 de 1904.—Dollfus, Mieg et Cie. Société Anonyme.—Distinguir hilos y cordones de las clases 44 á 47 y pasamanería, clase 51. Tucumán 745 v-25-Enero.

Acta Nº 13.121

«Alpinina»

Enero 15 de 1904.—Francisco Henzi.—Distinguir bebidas de la clase 68. Amenábar 1936. v-21-Enero.

Tip. Penitenciaría Nacional